

AUTO DE FIJACIÓN FECHA Y HORA
DESPACHO COMISORIO No. 040-2024/2 - DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE-
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Que, por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564, artículo 206 numeral 7 y párrafo 1 de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2023 de 2020, el municipio de Cajicá expide la Resolución No. 005 del 18 de febrero de 2021 **“POR LA CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”**, en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá. Así como la Resolución 153 del 17 de abril de 2024 **“POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA DESIGNAR Y ADELANTAR DESPACHOS COMISORIOS”**.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las inspecciones de policía del municipio de Cajicá se aplicará lo establecido en la Resolución 029 del 24 de enero de 2023 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA I, II Y III DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ...”**, así como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2021.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ dentro del Despacho Comisorio bajo el radicado No. 040-2024 comisiona SECUESTRO del bien INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-151009 (LOTE 1) y descrito en la escritura pública No. 1086 como **“LOTE SACATECAS”** ubicado en la VEREDA CHUNTAME del municipio de Cajicá. Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2589931002201700334000 adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUAN SEBASTIÁN MOGOLLÓN STERNS.

Teniendo en cuenta que mediante Constancia de fecha nueve de octubre de 2024, se informo que por motivos de caso fortuito, la Inspectora Tercera de Policía no podía asistir a la diligencia programada para el día diez (10) de octubre de 2024, se procedió a fijar fecha para la diligencia programada para el día cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00a.m.), sin embargo la apoderada de la parte demandante no asistió, por lo cual se hace necesario fijar nueva fecha y hora para realizar la Comisión dentro el Despacho comisorio del asunto.

En mérito de lo expuesto, la Inspección Tercera de Policía:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el DIA diecisiete (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-151009 (LOTE 1) y descrito en la escritura pública No. 1086 como “LOTE SACATECAS” ubicado en la VEREDA CHUNTAME del municipio de Cajicá. Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2589931002201700334000 adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUAN SEBASTIÁN MOGOLLÓN STERNS,

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente Decreto Legislativo 806 de 2020, se fijará virtualmente por estado, de la misma manera, se NOTIFICARÁ en los siguientes correos electrónicos:

Parte interesada: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Secuestre: german.nossa@hotmail.com

Juzgado: j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita comedidamente confirmar la asistencia a la diligencia o en su defecto, informar cualquier novedad con antelación. Se recuerda que el punto de encuentro es en la casa de justicia de Cajicá y se debe disponer del medio de transporte para dirigirnos al predio. Por favor tener plenamente identificada la dirección del inmueble.



ISABEL GÓMEZ CORREA
Inspectora Tercera De Policía

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Víctor León Fernández		Profesional Universitario IP3
Revisó y aprobó	Isabel Gómez Correa		Inspectora Tercera de Policía
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			